



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6407/2024	La Junta de Gobierno Local	29/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6407/2024. CONTRATACIONES. PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)” (PLAN VEGA RENHACE).

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta efectuada en fecha 28/05/2024 por la Sra. Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, siendo la misma del siguiente tenor literal:

Visto el “*PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE]*”, redactado por Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U. a través del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 del I.C.C.P., D. Santiago Folgueral Moreno, que cuenta con el informe favorable suscrito en fecha 09/04/2024 por D. Juan Navarro Muñoz, Ingeniero - Asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en virtud de contrato administrativo de servicios, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24/04/2024.

Visto que, mediante providencia dictada en fecha 17/05/2024 por el Sr. concejal delegado en materia de infraestructuras y obras, en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decreto núm. 2024-0492, de fecha 3 de abril de 2024, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 73 de fecha 17 de abril de 2024, se dispone la incoación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las obras contenidas en el “*PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)*”.

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación propuesta, suscrita electrónicamente en fecha 27/05/2024 por el concejal delegado de infraestructuras y obras, y por el precitado ingeniero - asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, siendo las características básicas las siguientes:





OBJETO: OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE].

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP)	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
------------------------------------------------	---------------------------	-------------------------------

Justificación de la necesidad e idoneidad: De conformidad con lo señalado en la memoria del proyecto técnico, la actuación definida persigue acometer obras para *“recoger las aguas pluviales de una de las zonas con mayor problemática de inundación del municipio, en el tramo final de la Calle Rambla Baja, permitiendo asimismo reaprovechar las aguas para su posterior uso para riego, mediante un vertido controlado gracias a la balsa proyectada como elemento regulador”*. Para ello, las obras objeto de licitación se desarrollan en dos ámbitos de actuación distintos: · En primer lugar, en el núcleo urbano, concretamente en el entorno del tramo central de la Calle Rambla Baja se dispondrá la infraestructura de captación de aguas pluviales a realizar desde la calzada y el vertido de estas a la Arroba de Aljubent la cual discurre enterrada a través de la calle Ntra. Sra. del Carmen, que cruza perpendicularmente a la calle Rambla Baja, siendo este el punto de captación. Las aguas discurrirán a través de la arroba en dirección noreste hasta su paso por el norte de la EDAR de Callosa de Segura, donde se bombearán al interior de la balsa proyectada. · Y en segundo lugar, en las parcelas 130, 316, 129, 128 y 127 del polígono 1 del municipio que se encuentran al norte de la EDAR donde se proyecta la construcción de la nueva balsa que almacenará estas aguas pluviales.

Clasificación CPV: 45247270 - Trabajos de construcción de embalses 45240000 - Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos 45112000 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45247200 - Trabajos de construcción de presas y estructuras fijas similares	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmulas: No	Acepta variantes: No
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------	----------------------------

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 287.689,77 € 13% Gastos Generales: 37.399,67 € 6% Beneficio Industrial: 17.261,39 € Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): 342.350,83 € 21% I. V.A.: 71.893,67 € Presupuesto Base de Licitación: 414.244,50 €

Valor estimado del contrato: 342.350,83 €

Plazo de ejecución: Se estima que el plazo de ejecución será de CINCO (5) – MESES para la completa realización de las obras según la estimación de tiempos recogida en el Anejo nº 10 Plan de Obra.

Garantía provisional: No.	Garantía definitiva: Sí (5% del importe de adjudicación del contrato).	Garantía complementaria: No
---------------------------	------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

División en Lotes: No

A este respecto, consta en el expediente documento contable R.C. por importe de 414.244,50 euros emitido por la intervención municipal en fecha 27/05/2024 identificado con nº operación 220240002881, con el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y





suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024 (prorrogado del 2023), en la aplicación presupuestaria nº 16162202 “*Actuación Call-009: Plan Vega Renhace 2*”.

Vista el acta de replanteo previo suscrita en fecha 15/05/2024 por D. Juan Navarro Muñoz, Ingeniero - Asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en virtud de contrato administrativo de servicios.

Visto que, por el Departamento de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en la memoria justificativa de la necesidad del contrato, el proyecto básico y de ejecución, y con las cláusulas incluidas en el PPTP, determinándose como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado (art. 159 LCSP), utilizándose varios criterios de adjudicación.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 28/05/2024 por el sr. secretario accidental municipal en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que concluye como se indica a continuación:

*“1. En cuanto al EXPEDIENTE, los **ASPECTOS EXAMINADOS EN ESTE INFORME, BAJO MI CRITERIO, SON CONFORMES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE**, en los términos referidos.*

*2. En lo relativo al PCAP, los **ASPECTOS EXAMINADOS EN ESTE INFORME, BAJO MI CRITERIO, SON CONFORMES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE**, en los términos referidos.*

*3. El expediente completo para esta contratación **PRECISA SOMETERSE A LA FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, al implicar un gasto para el Ayuntamiento. Este órgano ha de valorar las consideraciones señaladas en el expediente y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del contrato objeto de este informe al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3). ”.*

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que obra en el expediente, previa fiscalización favorable de la intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdos a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1103/2023, de fecha 27 de junio de 2023 (B.O.P. Alicante nº 126 de fecha 03/07/2023), sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Hacer suya la memoria justificativa de la necesidad de la contratación propuesta, suscrita electrónicamente en fecha 27/05/2024 por el concejal delegado de infraestructuras y obras, y por el ingeniero - asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, relativa a la ejecución de las obras contenidas en el “*PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE]*”, redactado por Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U. a través del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 del I.C.C.P., D. Santiago Folgueral Moreno, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24/04/2024.





SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 de la LCSP), varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el *“PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACEJ”*, con un presupuesto base de licitación de 414.244,50 €, de los cuales 342.350,83 € corresponden al principal y 71.893,67 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado del presente contrato por importe de 414.244,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16162202 *“Actuación Call-009: Plan Vega Renhace 2”* del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 (prorrogado del 2023).

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (incluidos sus anexos) y de Prescripciones Técnicas Particulares (éste último incluido en el proyecto técnico) que registrarán el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Designar como unidad responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de infraestructuras y obras.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo de las obras.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y publicar su composición en el perfil del contratante, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

NOVENO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aceptándose la presentación de ofertas por medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

DÉCIMO.- Publicar en el perfil del contratante la documentación que integra el expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el proyecto técnico suscrito electrónicamente en febrero de 2024 por Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U. a través del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 del I.C.C.P., D. Santiago Folgueral Moreno.

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos que procedan.

DECIMOSEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas, concejalías y dependencias administrativas afectadas (a los miembros de la mesa de contratación; a la concejalía de infraestructuras y obras; departamento de contratación administrativa).





DECIMOTERCERO.- Poner de manifiesto que contra el acuerdo de aprobación de los pliegos y del expediente de contratación cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en la mencionada plataforma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Consta en el expediente de su razón, informe de Fiscalización (FASE A) emitido por la Intervención municipal en fecha 28/05/2024 con resultado **FAVORABLE**.

Concluidos el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Presidente, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia, asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña la convocatoria

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los asistentes, aprueba la urgencia y procede al debate y votación del fondo del asunto y acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la memoria justificativa de la necesidad de la contratación propuesta, suscrita electrónicamente en fecha 27/05/2024 por el concejal delegado de infraestructuras y obras, y por el ingeniero - asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, relativa a la ejecución de las obras contenidas en el *“PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE]”*, redactado por Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U. a través del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 del I.C.C.P., D. Santiago Folgueral Moreno, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24/04/2024.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 de la LCSP), varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el *“PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE). [PLAN VEGA RENHACE]”*, con un presupuesto base de licitación de 414.244,50 €, de los cuales 342.350,83 € corresponden al principal y 71.893,67 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).





CUARTO.- Aprobar el gasto derivado del presente contrato por importe de 414.244,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16162202 *“Actuación Call-009: Plan Vega Renhace 2”* del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 (prorrogado del 2023).

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (incluidos sus anexos) y de Prescripciones Técnicas Particulares (éste último incluido en el proyecto técnico) que regirán el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Designar como unidad responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de infraestructuras y obras.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo de las obras.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y publicar su composición en el perfil del contratante, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

NOVENO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aceptándose la presentación de ofertas por medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

DÉCIMO.- Publicar en el perfil del contratante la documentación que integra el expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el proyecto técnico suscrito electrónicamente en febrero de 2024 por Arvum Consultoría & Proyectos, S.L.U. a través del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº col: 31.619 del I.C.C.P., D. Santiago Folgueral Moreno.

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos que procedan.

DECIMOSEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas, concejalías y dependencias administrativas afectadas (a los miembros de la mesa de contratación; a la concejalía de infraestructuras y obras; departamento de contratación administrativa).

DECIMOTERCERO.- Poner de manifiesto que contra el acuerdo de aprobación de los pliegos y del expediente de contratación cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en la mencionada plataforma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

